



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **50001315300320190003200**, seguido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUCURSAL ESPERANZA NIT 860003020-1** contra **MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA C.C. 86.047.800** se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día DIECISEIS (16) DE ENERO DEL 2023, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **230-188671**, UBICADO EN LA URBANIZACION PARQUE HABITACIONAL LA ESMERALDA ETAPA 3 APARTAMENTO 303 TORRE 9 TERCER PISO DE ESTA CIUDAD.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **230-188671**, será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, téngase como el 100% del avalúo del inmueble la suma de **COP\$149.681.610**.

Como secuestre funge la Señora **Gloria Patricia Quevedo Gómez**, quien se ubica en la Calle 17 No. 9-68 Barrio Cataluña de esta ciudad, celular 311 8808550 y 318 3677181 Mail pattysky27@gmail.com

La licitación se registrá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado de cada inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia**.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:

<https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2F%2Fmeetupjoin/2F19%3AmeetingMDcONGVjNTktYjkzMS00MmFILTIhOGMtODhhMGY3ZTk3NWZh%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4eOb-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=3aa00517-5980-4e65-91d0-3fa0fd50a2b7&directDL=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true>

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:
Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f275e3c835304f2c321698026454dd99e45ae17df69594c4c4d4a4283c50e207

Documento generado en 12/12/2022 10:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>